

CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 DE LA SUBMEDIDA M19.2 DEL PDR 2014/2020

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE:

D. José Ramón Feito Lorences

VOCALES:

Dña. Lourdes Fernández Rodríguez

D. Óscar Zubillaga Mendibe

SECRETARIO:

D. Eloy Rodríguez Arrizabalaga

ACTA

En La Espina, Salas a las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2016, con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la Comisión de Valoración prevista en la base decimoséptima de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que modifica la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Previo al inicio de la sesión, las personas integrantes de la comisión, hacen declaración de conflicto de interés en los siguientes términos:

El presidente de la comisión, declara que existe conflicto de intereses, por afinidad, en relación con la solicitud de ayuda presentada por Maderas Navelgas, S.L., expediente 2016.1.11.064.A.049, manifestando que se inhibe en el proceso de análisis y toma de decisiones en relación con dicho expediente. Asimismo declara que no existe ningún tipo de conflicto de interés con el resto de solicitudes relacionadas en el anexo I que le impida el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones que les son encomendadas. El resto de miembros de la Comisión de Valoración declaran expresamente la inexistencia de conflictos de interés con las solicitudes relacionadas en el anexo I que comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el solicitante.

Se hace la constatación adicional que ninguno de los solicitantes de las ayudas relacionadas en el anexo I ha recusado a alguno de los miembros de esta Comisión de Valoración o a personal técnico al servicio del Grupo Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, por considerar que concurren en ellos alguna de las causas de conflictos de interés arriba mencionadas.

2. Con fecha de 1 de octubre de 2016, se publican en el BOPA nº 229, el extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo FEADER del grupo Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos.



Concurren un total de 60 **solicitantes**, de los que 48 se corresponden con empresas, 7 corresponden con entidades públicas y 5 corresponden con entidades sin ánimo de lucro. Los solicitantes se relacionan en el Anexo I de solicitantes, que se acompaña a la presente acta.

3. Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo rural y Agroalimentación.
- Informe de recuperación de subvenciones, tras la consulta al Libro Mayor de deudores FEADER del Organismo Pagador de esta Consejería, donde constan los siguientes solicitantes:
 - Expediente 2016.1.11.A.042.002. Aunque no obstante se constató con posterioridad que se trataba de un error y a fecha actual, se encuentra al día. Existe copia del documento que lo corrobora en su expediente.
- Informe emitido por el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo: No consta coincidencia de solicitantes y proyectos con las subvenciones de energías renovables, y para acciones de ahorro y eficiencia energética.
- Informe emitido por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de esta Consejería en el que indican varios solicitantes con subvención en la bases nacional de subvenciones.
- Informe sobre el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en el que se indica la no coincidencia con solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del F.E.M.P.
- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

Del análisis de toda la información obtenida de las fuentes anteriormente descritas se hace constar que ninguna de las operaciones para las que se solicita ayuda, con informe de elegibilidad favorable y propuesta de concesión de ayuda, ha recibido otras ayudas incompatibles ni ha sido objeto de financiación a través del F.E.M.P., ni figuran en el Libro Mayor de Deudores de FEADER ni en el Registro Público Concursal de España.

4. Se estudian los informes del personal técnico de la gerencia de acuerdo con los criterios de valoración y baremación del grupo.
5. Se formula una **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios, para los que se elaborará propuesta de resolución de concesión en función de las posibilidades presupuestarias. Se adjunta como Anexo II integrado por 37 solicitantes, de los que 29 se corresponden con empresas, 6 corresponden con entidades públicas y 2 corresponden con entidades sin ánimo de lucro, acompañando este anexo los criterios de selección valorados.
- a. Para establecer el ordenamiento de los proyectos con una misma puntuación se han seguido los criterios de desempate, en concreto para los que obtuvieron 33

puntos, se siguió el primer criterio, que consiste en la prevalencia de la menor inversión auxiliable, según la siguiente relación:

2016.1.11.064.A.031. Centro Técnico Veterinario La Espina-Salas: 13.800,00 €.

2016.1.11.064.A.012. Maderas Navelgas, SL: 153.800,00 €.

2016.1.11.064.A.049. Maderas García Hermanos, SL: 368.123,33 €.

6. Conforme a lo establecido, se elabora una lista complementaria. Supone un total de 1 expediente, relacionado en el Anexo III, que se corresponde en su totalidad con empresas.
7. Se estudian los informes de los Técnicos de la gerencia relacionados con los expedientes que se deniegan. Suponen un total de 8 expedientes, relacionados en el Anexo IV, por los motivos que en él se exponen.
8. El resto de expedientes han desistido de su solicitud o se les declaró desistidos de su petición por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos transcurridos al menos 10 días desde su requerimiento. Suponen un total de 14 expedientes, relacionados en el Anexo V por los motivos que en él se exponen.
9. Se acuerda establecer como plazo para la solicitud de abono hasta el 5 de diciembre para la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre para las anualidades siguientes (2017 y 2018).

Se firma la presente Acta en La Espina, Salas, a 19 de octubre de 2016.



Valle del
Ese
Entrecabos
Alzate con la
Tradición

EL PRESIDENTE

José Ramón Feito Lorences



Valle del
Ese
Entrecabos
Alzate con la
Tradición

EL SECRETARIO

Eloy Rodríguez Arrizabalaga